

REFERENCIA: INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: S.V.G.M. Y E.S.G.M.
DEMANDADO: ELGAR ARLEY GUTIERREZ BARRETO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00076-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que por secretaría se surtió traslado de un incidente de nulidad que no ha sido presentado, y no del recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante, se deja sin valor ni efecto el mencionado acto secretarial y se dispone que se proceda a surtirlo nuevamente.

Inmediatamente venza el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 101 del veinticinco (25) de noviembre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaría

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0691fc2faacee0239c6dec11c6b3b7d668132d9d32ce59729dd5b7a715d02c15**

Documento generado en 24/11/2021 03:37:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>